



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288

San Isidro, 07 NOV. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorándum N°1396-2013-0900-GRH/MSI, de fecha 29 de octubre del 2013 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor **CEFERINO CCAMA CONDORI**, obrero permanente, cumple setenta (70) años de edad, procediendo la extinción de la relación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **CEFERINO CCAMA CONDORI**, obrero permanente de la Oficina de Cultura, cumple 70 años de edad el 08 de noviembre del 2013, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo; motivo por el cual deberá darse por extinguida la relación laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 2049 -2013-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- EXTINGUIR por causal de Jubilación la relación laboral entre el obrero permanente señor **CEFERINO CCAMA CONDORI**, y la Municipalidad de San Isidro, desde el 09 de noviembre del 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **CEFERINO CCAMA CONDORI**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde